

COMUNICADO SEGUNDO IDIOMA VICERRECTORIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN

Bello, 5 de mayo de 2020

La Institución Universitaria Marco Fidel Suárez –IUMAFIS, comprometida con la formación de Calidad y velando por el buen funcionamiento académico para los procesos de enseñanza y aprendizaje, en virtud del reconocimiento de competencia en un segundo idioma para nuestros estudiantes informa:

1. Con base al reglamento académico, dentro de los requisitos de grado, los estudiantes deben de acreditar competencias en segunda lengua, citando lo siguiente en el Artículo 90, literal f. “Acreditar la competencia en segunda lengua que sea exigible para el respectivo programa”.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, cada programa contempla dentro de su propuesta curricular, presentada ante el Ministerio de Educación Nacional - MEN el nivel mínimo a alcanzar (por los estudiantes) en segunda lengua sea inglés, francés, italiano o portugués, según el Marco Común Europeo por Referencia -MCER.
3. En este sentido:
 - a. Para todos los programas Tecnológicos el **nivel mínimo exigido es B1**.
 - b. Para los programas Profesionales Universitarios: Derecho, Ingeniería en Sistemas, Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, y Licenciatura en Educación Infantil, **el nivel mínimo exigido es B1**.
 - c. Para los programas Profesionales Universitarios: Administración de Empresas, Administración Financiera y Contaduría Pública, **el nivel mínimo exigido es B2**.
4. Así las cosas, los estudiantes que tienen en su malla curricular asignaturas de inglés y éstas son asesoradas dentro de su matrícula académica y requieren para su graduación de acuerdo al programa el **nivel B1** deben de cursar dos (2) niveles por fuera de ésta, es decir cursarlo con la entidad que elija sea la empresa Berlitz propuesta por la Institución o la de su preferencia. Es de anotar que si escoge la opción 2 (empresa de su preferencia) esta debe ser reconocida y posteriormente debe presentar un examen de suficiencia el cual tiene un costo (ver costos pecuniarios).
5. Aquellos estudiantes que no tienen dentro de la malla curricular asignatura de inglés, deben de presentar una prueba para validar en qué nivel se encuentran ante la empresa Berlitz (si es de su interés) para determinar cuántos niveles les falta para acreditar el nivel mínimo exigido para el



APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 5060 DE MAYO 20 DE 1986 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- programa.
6. Los estudiantes de programas profesionales universitarios que requieren el **nivel mínimo B2** y que tengan certificado de B1 deben de cursar tres (3) niveles adicionales con la empresa Berlitz propuesta por la Institución o la de su preferencia. Es de anotar que si escoge la opción 2 (empresa de su preferencia) esta debe ser reconocida y posteriormente debe presentar un examen de suficiencia el cual tiene un costo (ver costos pecuniarios).

Esperamos que lo anterior de claridad a su proceso formativo.

Cordialmente,

Yolanda López Herrera
Vicerrectora Académica y de Investigación